



CONVOCATORIA DE PROPUESTAS 2026 - EAC/A12/2025 – PROGRAMA ERASMUS+

Programas y organizaciones admisibles en el ámbito de la Formación Profesional

La Guía del programa Erasmus+ 2026, en el apartado de 'PROYECTOS DE CORTA DURACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONALES', establece los criterios de admisibilidad para este tipo de proyectos (p. 101):

Pueden presentar una solicitud⁹⁹ las siguientes organizaciones:

- 1) *organizaciones que imparten formación profesional inicial o continua¹⁰⁰;*
- 2) *autoridades públicas locales y regionales, organismos de coordinación y demás organizaciones que desempeñan una función en el ámbito de la educación y la formación profesionales;*
- 3) *empresas y otras organizaciones públicas o privadas que acojan, formen o que trabajen de otra forma con estudiantes y aprendices de educación y formación profesionales.*

Las organizaciones que cuenten con una acreditación Erasmus en el ámbito de la educación y la formación profesional no pueden solicitar proyectos de corta duración.

Y en las notas al pie sobre el enunciado anterior indica:

⁹⁹ Las autoridades nacionales competentes determinarán cuáles son las organizaciones subvencionables en cada Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa, que serán publicadas en el sitio web de la agencia nacional correspondiente junto con ejemplos pertinentes.

¹⁰⁰ Los proveedores de EFP establecidos en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa que tengan un estatuto y una función especiales bajo la supervisión de autoridades nacionales de otro país pueden tener que presentar una solicitud a la autoridad nacional del país supervisor. Para obtener información precisa en cada caso, póngase en contacto con la agencia nacional del país de acogida o del país de la autoridad nacional competente. Debido a los requisitos relativos a que todas las actividades de movilidad sean transnacionales, los proveedores de EFP que presenten una solicitud a una agencia nacional fuera del país en el que estén ubicados no pueden organizar actividades de movilidad entrantes o salientes con otras organizaciones ubicadas en el país de la agencia nacional que haya recibido la solicitud, ni con proveedores de EFP que tengan un estatus especial similar y hayan presentado su solicitud a la misma agencia nacional, aun cuando tales organizaciones estén situadas en un país distinto del país del solicitante..

En consecuencia, se definen a continuación los *programas y organizaciones admisibles en el ámbito de la formación profesional*:

1) *organizaciones que imparten formación profesional inicial o continua*⁹⁹;

Programas y actividades de educación elegibles	Ejemplos de organizaciones que lo llevan a cabo
<p>Formación de grado A, B y C del Sistema de Formación Profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo y equivalentes.</p>	<p>Entidades y centros de formación profesional, públicos, concertados y privados, que imparten ofertas de grado A (Acreditación parcial de competencia), grado B (Certificado de competencia) y grado C (Certificado Profesional) del Sistema de Formación Profesional. Como pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Centros integrados de Formación Profesional ▪ Centros de Referencia Nacional ▪ Centros de Excelencia en Formación Profesional ▪ Centros autorizados para impartir Formación Profesional de grado A, B y C. ▪ Centros educativos (IES, centros de educación especial, centros de educación de personas adultas y otros centros autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional, de acuerdo con la Orden EFP/942/2022). ▪ Empresas y entidades que imparten programas formativos autorizados y con referencia al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.
<p>Formación de grado D (ciclos formativos de grado básico y/o grado medio) y E (cursos de especialización de grado medio) del Sistema de Formación Profesional y equivalentes</p>	<p>Centros que imparten enseñanzas de formación profesional, constitutivos de los grados D (Ciclos formativos de grado básico y/o grado medio) y E (Cursos de especialización de grado medio), Como puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Centros integrados de Formación Profesional ▪ Centros de Referencia Nacional ▪ Centros de Excelencia en Formación Profesional ▪ Centros autorizados para impartir Formación Profesional de grado D y E. ▪ Centros educativos (IES y otros centros autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional)

Enseñanzas de artes plásticas y diseño de Grado medio	▪ Centros que imparten ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño
Enseñanzas artísticas profesionales de música y danza	▪ Conservatorios profesionales de música y danza
Enseñanzas deportivas de grado medio	▪ Centros que imparten ciclos formativos de grado medio de enseñanzas deportivas
Cursos que tengan integrado un periodo de formación práctica y que estén incluidos en el Catálogo de Especialidades Formativas (Servicio Público de Empleo Estatal – SEPE) dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas (Sistema Nacional de Empleo)	▪ Proveedores de formación acreditados o inscritos en el Registro Estatal de Entidades de Formación del Sistema Nacional del Empleo (SNE)
Cursos de “itinerario formativo”, ligados a cualificaciones profesionales, del Programa Aula Mentor del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes	▪ Entidades locales que tengan convenio de colaboración con el Programa Aula Mentor del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para la impartición de cursos de formación, acreditables y referenciados al Catálogo Nacional de Estándares de Competencia y dirigidos a jóvenes y adultos.
Formación complementaria y prácticas en el marco de los Contratos formativos (formación incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema Nacional de Empleo)	▪ Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ▪ Entidades formativas acreditadas.
Programas públicos experienciales: Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo 4.0	▪ Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ▪ Servicios de empleo autonómicos ▪ Entidades promotoras
Formaciones para el empleo que incluyan un periodo de formación práctica y que estén organizadas por empresas que reciben bonificaciones de la seguridad social a través de la iniciativa Formación programada por las empresas para sus trabajadores, dentro del Sistema de Formación en el Trabajo	▪ Consorcio Nacional de Movilidad compuesto por Multinacionales o empresas de envergadura (media anual de trabajadores de 250 trabajadores o más) con filiales en el Espacio Económico Europeo; empresas que tienen actividades de exportación
Permisos individuales para la formación (PIF), que incluyan un periodo de formación práctica, que reciben bonificaciones a través del Sistema de Formación en el ámbito del empleo	▪ Consorcio Nacional de Movilidad compuesto por empresas con sedes de trabajo en España.

2) autoridades públicas locales y regionales, organismos de coordinación y demás organizaciones que desempeñan una función en el ámbito de la educación y la formación profesionales;

Funciones en el ámbito de la formación profesional	Ejemplos de las organizaciones que lo llevan a cabo
Establecer y gestionar proveedores de Formación Profesional en el ámbito nacional	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejerías de Educación ▪ Delegaciones provinciales, Jefaturas territoriales, Direcciones de área, etc.
Facilitar el aprendizaje e ingreso de estudiantes de Formación Profesional, aprendices y recién graduados en el mercado laboral	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cámaras de Comercio, oficinas y departamentos de empleo, centros de formación profesional, organismos de coordinación, organizaciones sectoriales empresariales, sindicatos, organizaciones empresariales.

- 3) *empresas y otras organizaciones públicas o privadas que acojan, formen o que trabajen de otra forma con estudiantes y aprendices de educación y formación profesionales*

Los criterios de admisibilidad se aplicarán directamente por la Agencia Nacional en base a la información presentada por el solicitante sobre sus actividades reales.

Se considerarán admisibles en esta categoría aquellas organizaciones que formen y por ello dispongan de un código de centro para impartir formación de Grado C, D y E del Sistema de Formación Profesional.

Cabe indicar que aquellas organizaciones que no se encuentran entre las enunciadas anteriormente y que realizan servicios de consultoría y formación, entre los que se incluyen actividades de apoyo a la gestión de las actividades de movilidad, sin tener una vinculación directa con la actividades de educación y capacitación profesional como proveedores de FP, y quieren acceder a financiación en el marco de los proyectos de movilidad en el ámbito de la Formación Profesional, están identificadas en el marco del Programa Erasmus+ como Organizaciones de Apoyo y, por lo tanto, **no tienen derecho a solicitar financiación como organizaciones solicitantes**, pudiendo en cualquier caso participar en el marco de estos proyectos con el único propósito de apoyar a las organizaciones que obtengan financiación.